



## **Nuevas reglamentaciones con respecto a los hogares para adultos: ¿cómo lo afectan a usted?**

### **¿Cuáles son las nuevas reglamentaciones?**

El 16 de enero de 2013, el Departamento de Salud del Estado (DOH, por sus siglas en inglés) dispuso nuevas reglas con respecto a algunos hogares para adultos. Estas disposiciones afectan a los hogares de transición para adultos. Los hogares de transición para adultos son grandes hogares para adultos en los cuales el 25% de los residentes sufren de trastornos mentales graves. A menos de que se les conceda una exención, estos hogares para adultos no pueden admitir a nuevos residentes que sufran de trastornos mentales graves. La disposición también exige que los hogares establezcan un plan de cumplimiento. El plan debe reducir la cantidad de personas con enfermedades mentales graves en un hogar para adultos, y trasladarlas a viviendas comunitarias.

### **¿Mi hogar para adultos se ve afectado con esta reglamentación?**

El DOH lista a los siguientes hogares de la ciudad de Nueva York como los hogares transitorio para adultos que se ven afectados con la nueva disposición.

Belle Harbor Manor	Parkview Home for Adults
Brooklyn Adult Care Center	Queens Adult Care Center
Central Assisted Living, LLC	Riverdale Manor Home for Adults
Elm York LLC	Rockaway Manor HFA
Garden of Eden Home	S.S. Cosmas and Damian Adult Home
Harbor Terrace Adult Home and Assisted Living	Sanford Home
Kings Adult Care Center	Seaview Manor, LLC
Lakeside Manor Home for Adults	Surf Manor Home for Adults
Mermaid Manor Home for Adults	Surfside Manor Home for Adults
New Gloria's Manor Home for Adults	Wavecrest Home for Adults
New Haven Manor	New South Shore Manor
Oceanview Manor Home for Adults	West 74 <sup>th</sup> Street Home
Park Inn Home	West Side Federation for Senior and Supportive Housing

### **¿Cerrarán los hogares para adultos debido a estas disposiciones?**

Ningún hogar para adultos ha cerrado debido a estas disposiciones. Con el paso del tiempo, algunos hogares para adultos han cerrado por diversas razones. Si un hogar para adultos estuviera por cerrar, existe un proceso para asegurarse de que se les ofrece otra vivienda a los residentes.

### **Si mi hogar para adultos es un hogar transitorio para adultos, ¿tendré que mudarme?**

Si usted sufre de trastornos mentales graves, el hogar para adultos, según su plan de cumplimiento, debe proporcionarle otras viviendas alternativas. Según el plan, quizás con el tiempo deba mudarse.

Este proceso podría llevar varios años. La disposición no exige que el hogar para adultos traslade a todos los residentes con enfermedades mentales graves.

### **¿A dónde se trasladarán a los residentes?**

Los hogares de transición para adultos deben prever trasladar a los residentes al entorno comunitario. El entorno comunitario podría ser: viviendas con asistencia, viviendas con asistencia de ocupación simple, viviendas con apoyo, residencias comunitarias, apartamento privado con tratamiento a domicilio, hogares para la tercera edad, viviendas con servicios para personas mayores, u otras alternativas de vivienda.

### **¿Cómo debería ser un plan de cumplimiento del hogar para adultos?**

El plan debe especificar:

- cuáles son las medidas que el hogar para adultos va a tomar para reducir la cantidad de residentes con trastornos mentales graves;
- cuánto tiempo le tomará al hogar reducir la cantidad de residentes con trastornos mentales graves;
- cómo proyecta el hogar satisfacer las necesidades de sus residentes mientras ejecuta el plan, como por ejemplo:
  - ayudar a los residentes a desarrollar destrezas para la vida independiente,
  - asegurar que los residentes tienen acceso a servicios de salud mental de calidad,
  - motivar a los residentes para que se integren e involucren con la comunidad, y
  - propiciar un ambiente hogareño.

### **¿Cuándo se comenzará a trasladar a los residentes?**

La fecha de inicio de los traslados aún no ha sido fijada. Los hogares para adultos tenían hasta 2015 para presentar el plan de cumplimiento. El DOH examine los planes y decidirse a aprobarlos. Una vez que hayan sido aprobados, los hogares para adultos deben implementar los planes dentro de un período razonable.

### **¿Qué pasa si un hogar para adultos no presenta su plan de cumplimiento?**

El DOH ejecutará un plan de cumplimiento para el hogar para adultos.

### **¿Quién está involucrado, además del hogar para adultos?**

El DOH, además del coordinador comunitario para la transición, proveedores de viviendas, y personal de planes de salud, estarán involucrados en la transición. El hogar para adultos debe proporcionar un espacio físico para que los residentes se reúnan con estas personas o grupos. El hogar para adultos no debe disuadir a los residentes de reunirse con grupos ajenos.

### **¿Qué debo hacer si quiero mudarme a otro lugar?**

Dígaselo a su coordinador de caso. Si usted está en un plan de atención a domicilio o de cuidados de salud controlados a largo plazo, hable con ellos. Llame al número gratuito de MFJ (877) 417-2427 y podremos darle las últimas novedades del caso.

### **¿Qué pasa si alguien me dice que no debería mudarme, o que yo no puedo vivir de manera independiente, y yo no estoy de acuerdo?**

Si alguien está tratando de hacerlo desistir de buscar otra vivienda, llame al número gratuito de MFJ (877) 417-2427.

### **¿Qué debo hacer si NO QUIERO mudarme a otro lugar?**

Si un proveedor de viviendas o personal su plan de salud se pone en contacto con usted, usted puede decirle que no quiere mudarse. Si se siente cómodo haciéndolo, hasta puede decirle por qué razón no desea mudarse. También puede llamar al número gratuito de MFJ (877) 417-2427 si desea abordar sus preocupaciones de manera confidencial.

### **¿Por qué razón se dispusieron estas reglamentaciones?**

La Oficina de Salud Mental del Estado determinó que alojar a grandes cantidades de personas que sufren trastornos mentales graves en hogares para adultos "no contribuye a la recuperación o rehabilitación de los residentes".

### **¿Quien puedo contactar si tengo preguntas?**

MFY Legal Services, Inc. provee servicios jurídicos gratuitos a los residentes de hogares para adultos en la ciudad de Nueva York. Si quiere conocer más sobre sus derechos, puede llamarnos gratis al (877) 417-2427.

**DESCARGO DE RESPONSABILIDAD:** esta hoja informativa brinda información general para los residentes de NYC; no es un aviso legal.